

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP  
ADMINISTRACIÓN CNELEP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. BID-FERUM2-SUC-OB-04  
“DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS”**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
No. 2016.UNSUC.ADJ.053.BID-FERUM2-SUC-OB-04**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

**QUE,** El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE,** Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE,** El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE,** De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE,** El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;

**QUE,** El numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, dispone: “*Art. 51.- Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:... 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*”

**QUE,** El párrafo segundo del Art. 52 de la LOSNCP, dictamina: “*Para las contrataciones de obra que se seleccionan por procedimientos de cotización y menor cuantía se privilegiará la contratación con*

*profesionales, micro y pequeñas empresas que estén calificadas para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en el cantón en el que se ejecutará el contrato.*

**QUE,** En el artículo 59 del RGLOSNCNP se establecen las normas a observar para la realización de este tipo de procesos;

**QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

**QUE,** Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

**QUE,** El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

**QUE,** El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 07 de abril 2016, se otorga al Ing. Byron Omar Nuques Ochoa, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

**QUE,** El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Fondo de Electrificación Rural Urbano Marginal FERUM. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. EC-L1128.

**QUE,** Mediante Oficio Nro. **CNELEP-CORP-GG-2016-0621-M** de fecha de 21 de septiembre de 2016, suscrito por la Ing. Jorge Jaramillo, en calidad de Gerente General, remite: el Plan de Adquisiciones para los procesos con financiamiento FERUM BID II Saldos.

**QUE,** De fecha 07 de noviembre de 2016, mediante Memorando No. **CNELEP-SUC-ADM-2016-1006-M**, se designó la Comisión Técnica del proceso No. **BID-FERUM2-SUC-OB-04** para la "DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS", Comisión conforma por: Juan Lasluisa, Darwin Toapanta, Germania Sanmartin, Marilú Aguirre y David López; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal, Delegada Técnico Financiera y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

**QUE,** De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; la contratación de la DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS, se encuentra dentro de la planificación anual, conforme se observa de la Resolución de Reforma al PAC No. GG-RE-681-2016, documento suscrito por el señor Gerente General CNELEP, Ing. Jorge Jaramillo, el 12 de octubre de 2016; y en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNELEP, documento suscrito de fecha 01 de noviembre de 2016 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNELEP

**QUE,** Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 30028 de fecha 23 de noviembre de 2016, el señor Coordinador Financiero (E) CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la

**DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS** se cuenta con la suma de USD. 116.619,11 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

**QUE,** Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 23 de noviembre de 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Menor Cuantía de Obras con financiamiento BID-FERUM2 No. BID-FERUM2-SUC-OB-04 para la "DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS"

**QUE,** Mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-FER-2016-0441-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicita: "...Por lo anteriormente indicado es necesario delegue a quien corresponda, para que continúe con el trámite de publicación del proceso en el SERCOP."

**QUE,** Mediante Resolución de Inicio de Proceso No. No. 2016.UNSUC.INI.102.BID-FERUM2-SUC-OB-04, Art. 1, se dispuso: "APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional – Menor Cuantía de Obras con financiamiento BID No. BID-FERUM2-SUC-OB-04 para la "DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS"; por un monto referencial de USD. 102.981,74 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA"

**QUE,** De fecha 25 agosto 2016, en el sistema informático del portal de compras públicas, Pestaña Historial de Respuestas de Aceptación de proveedores, se observa:

	FECHA DE RESPUESTA	RESPUESTA	PROVEEDOR	LOCALIDAD	SELECCIONADO A NIVEL
1	2016-11-30 14:58	Aceptó la propuesta	1721772802001 CHANGOLUISA GUALOTUÑA WILMER ALEXIS	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
2	2016-11-30 14:29	Aceptó la propuesta	1713264305001 AUZ TORRES KLEBER ABELARDO	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
3	2016-11-30 14:19	Aceptó la propuesta	1712458643001 Parra Dávalos Roberto Patricio	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
4	2016-11-29 21:05	Aceptó la propuesta	1104269798001 Cueva Camacho Hugo Xavier	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
5	2016-11-29 19:08	Aceptó la propuesta	0704004498001 Fierro Valarezo Luis Alberto	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
6	2016-11-29 14:54	Aceptó la propuesta	2100463757001 Becerra Cordova Paul Danilo	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
7	2016-11-29 11:58	Aceptó la propuesta	2191720698001 CONSTRUARCLAV CIA. LTDA.	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
8	2016-11-28 23:51	Aceptó la propuesta	2191713799001 NALECCI CIA . LTDA.	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
9	2016-11-28 20:57	Aceptó la propuesta	2191715090001 CONSTRUJESMARM CIA. LTDA.	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón

10	2016-11-28 19:09	Aceptó la propuesta	2191716011001 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES ELECPITMAC CIA LTDA	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón
11	2016-11-28 16:55	Aceptó la propuesta	2191730952001 CONSTRUCCIONES DISEÑO E INGENIERÍA DE PROYECTOS CDINPRO CIA LTDA	SUCUMBÍOS - LAGO AGRIO	Cantón

**QUE,** De fecha 05 diciembre de 2016, dentro del cronograma establecido, se procedió a la apertura de sobres de las 5 ofertas que se presentaron, mismas que pertenecen a: P1 KLEVER AUZ, P2 ELECPITMAC, P3 NALECCI, P4 CONSORCIO ARCLAV – AMAZON GREEN, y P5 CONSORCIO BECERRA JIMÉNEZ.

**QUE,** De fecha 13 diciembre de 2016, mediante Acta y oficios de solicitud de Convalidación de errores, la Comisión Técnica, solicitó a varios oferentes subsanar los errores encontrados.

**QUE,** De Informe de Evaluación de ofertas, sección Recomendaciones, se desprende: "1. Proseguir con el proceso de contratación con las ofertas de NALECCI y ELECPITMAC."

**QUE,** Mediante Memorando Nro. CNELEP-SUC-FER-2016-0461-M, el señor Presidente de la Comisión Técnica, en lo pertinente, solicita: "...se proceda habilitar las ofertas de NALECCI y ELECPITMAC; para que continúen conforme establezca el proceso de contratación."

**QUE,** De fecha 16 diciembre 2016, en atención a la evaluación presentada por la Comisión Técnica se procedió a la habilitación de ofertas para sorteo automático y aleatorio; del cual, el sistema informático arroja el siguiente resultado:

Bien/Obra/Servicio Adjudicados								
Categoría	Descripción Bien/Obra/Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
542900122	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN [dotación de energía recinto Atenas Sucumbíos]	NALECCI CIA . LTDA. 2191713799001	1	USD 102,981.74	USD 102,981.74	90	Proveedor ganador en el Sorteo MC-Obras con estos productos	Seleccionado para adjudicar

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

**RESUELVE:**

**Art 1.- ADJUDICAR** a favor de la empresa NALECCI CIA . LTDA., con RUC. 2191713799001 el Proceso de Licitación Pública Nacional – Menor Cuantía de Obras con financiamiento BID No. BID-FERUM2-SUC-OB-04 para la "DOTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL RECINTO ATENAS", en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo suscrito entre el BID y el SERCOP; y de conformidad con el Art. 59 del RGLOSNC, resaltando los siguientes aspectos:

- a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de USD. 102.981,74 (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA
- b. **Forma de pago:** Se cancelará de la siguiente forma:
- El 50 % del valor del contrato en calidad de anticipo,
  - El 25 % del valor del contrato en calidad de avance de obra; cuando el avance físico de la obra supere el 70 %; y
  - El 25 % con la suscripción del acta de entrega recepción provisional.
- c. **Plazo:** 90 días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

**Art 2.- DISPONER** a Asesoría Jurídica proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, en un plazo no mayor a 21 días, todo esto de conformidad con las políticas emitidas por el **BID** para el efecto.

**Art 3.- OFICIAR** al SERCOP y BID sobre la novedad presentada en la evaluación de ofertas

**Art 4.- DISPONER** a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso *a través del portal de compras públicas.*

Dado y firmado en Nueva Loja, 16 diciembre 2016.



**Ing. Byron Omar Nuques Ochoa**  
**ADMINISTRADOR CNELEP - EP**  
**UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**